# ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito secretario de la Institución educativa Municipal Pachakuti del Municipio de Pitalito se permite elaborar el presente estudio para la **"SERVICIO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS Y SOFTWARE PRESUPUESTAL QUE INCLUYE LA ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO".** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo N° 001 de Febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2011.

Conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan **de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del Servicio Educativo, y economía en el uso de los recursos públicos". (...) El Rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos de Servicios** Educativos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, que se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, sucediendo lo propio con el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que le está permitido por mandato legal a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos,

formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales.

De acuerdo con lo anterior, para la Institución educativa es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista que preste este, mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Acuerdo 001 de febrero de 2017 (Manual de contratación Interno de la Institución.)

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 16 de julio de 2026 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Rectoría |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | LINO HERNANDO OMEN OMEN |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución educativa, busca garantizar el correcto funcionamiento de su sede principal y de sus diversas sedes en todos sus componentes incluyendo los procesos administrativos y de apoyo a la gestión y para ello es fundamental, cumplir con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la constitución política mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Esta Institución requiere para su normal funcionamiento de herramientas tecnológicas que le permita, detallar de manera clara y organizada el inventario de sus bienes tangibles, así como su información presupuestal, dada la vigilancia que ejercen los entes de control sobre las Instituciones educativas.

La Institución educativa requiere de un software que le permita cumplir con informes requeridos de carácter legal, información solicitada por los diferentes órganos de control como la secretaria de educación, en los diferentes aspectos relacionados con el manejo de bienes tangibles y de los recursos contemplados en su presupuesto

Que se requiere un Software que permita el registro, clasificación, seguimiento y control de los productos y equipos adquiridos por la Institución, brindando una visión actualizada y clara del estado, ubicación y responsables de los mismos.

Igualmente, se requiere un software de presupuesto con el soporte técnico, capacitación y licencia de uso para dar continuidad al registro del ciclo presupuestal, que inicia con el acuerdo de aprobación del Presupuesto de la vigencia, incluye sus modificaciones (adiciones, reducciones y traslados), el registro de ingresos y gastos con sus diferentes etapas (expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, registro, obligaciones y pagos), hasta la generación de los informes presupuestales necesarios y exigidos (formato IE. Ejecución presupuestal exigido por la Secretaría de Educación de Pitalito).

En la vigencia anterior se contrató para mantener la información organizada de la Institución, como base para realizar un buen control administrativo, financiero y fiscal, realizar una mejor gestión, y tener una herramienta para la toma de decisiones, cumpliendo además con la rendición de informes a los organismos del control y secretaria de educación de Pitalito.

Que para la presente vigencia se hace necesaria la contratación **de "SERVICIO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS Y SOFTWARE PRESUPUESTAL QUE INCLUYE LA ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO"**

En vista de la necesidad planteada y ante la inminencia del servicio requerido, para la oportuna e integral prestación de los servicios por parte de la Institución educativa, se hace necesario la contratación asesoría en la instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal instalado en la Institución educativa, brindando un mejor desarrollo a las actividades de funcionamiento de la Institución en los módulos de contabilidad y presupuesto.

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**Objeto "SERVICIO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS Y SOFTWARE PRESUPUESTAL QUE INCLUYE LA ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO"**

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que mediante la ley 2195 del año 2022 en su Art. 53 se consagró lo siguiente: PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo anterior la entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el manual de contratación de la Institución educativa

## 4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que el personal que requiera para el cumplimiento de lo objeto contractual no tendrá relación laboral alguna con la Institución. Los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito, serán compartidos por las partes del contrato.

### 4.1. CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS.

Los riesgos que se generarían con el objeto a contratar la **"SERVICIO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS Y SOFTWARE PRESUPUESTAL QUE INCLUYE LA ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO"**, son los siguientes:

### 4.1.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato, será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

EL CONTRATISTA deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas mensuales a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato.

### 4.1.2. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

| RIESGIOS DE CARÁCTER JURIDICO | ESTIMACION | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Riesgo por cambio del régimen jurídico.** | Toda norma que modifique las condiciones pactadas en el contrato, es obligatorio cumplimiento para la empresa. Las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto la empresa no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento | Contratista |
| **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.** | Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la empresa la exigencia lo estipulado en las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. | Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía |
| **Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato.** | Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes | Contratista- Contratante |
| **Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito.** | Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio o suministro, si es imputable al contratista, | Contratista |

| RIESGOS ECONOMICOS Y LEGALES | ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **Financiamiento del Contrato** | Contratista |
| Creación o incremento de impuesto | Contratista |
| Modificaciones del contrato | Contratista, que la entidad podrá llevar a un punto de no perdida. De lo contrario, deberá acreditar lo contrario |

| OTROS RIESGOS | ASIGNACION |
|---|---|
| - Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.<br>- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.<br>- Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al | Contratista |

municipio.

## 5. ANÁLISIS DE AMPAROS:

### 5.1. NORMAS QUE RESPALDAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Las normas que respaldan esta contratación están contenidas en el Manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA (Acuerdo 001 -2017) y las demás normas de carácter general aplicable a este tipo de servicio.

### 5.2. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio

## 6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**6.1.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CODIGO - SEGUIMIENTO | CODIGO - FAMILIA | CODIGO – CLASE | NOMBRE - PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 81000000 | 81110000 | 81112500 | Licencia de uso software |

### 6.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| Código UNSPSC | Descripción | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|
| 81112500 | Licencia de Uso Software | CCE-16 | GRATUIDAD MATRICULA | $1.150.000 COP |

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

La secretaria Administrativa de la Institución educativa "Pachakuti" profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 008 de julio de 2026, del rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.06, por un valor máximo de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.150.000)

Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar):

a) Nombre del rubro: Licencia de Uso Software
b) Código del Rubro: 2.1.2.02.02.008.06
c) Valor: $ 1.150.000
d) Fuente: GRATUIDAD MATRICULA
e) Fecha: 16 julio de 2026

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:

De conformidad con el manual de contratación interno de la institución educativa (Acuerdo 001 del 2017) se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista.

## CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE:

### 8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### A. OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir con la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
b) Cumplir con las obligaciones en relación con Seguridad Social.
c) Acatar las orientaciones que le imparta el Ordenar del gasto durante el desarrollo del contrato.
d) De manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
e) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad que afecta su ejecución.
f) Guardar reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
g) Rendir y elaborar informe, sobre actividades y demás acciones si son solicitadas en el desarrollo del contrato.
h) Mantener vigente las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
i) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
j) Actuar con debida diligencia en el ejercicio de las tareas encomendadas.
k) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este

#### B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Prestar los servicios de **"LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS Y SOFTWARE PRESUPUESTAL QUE INCLUYE LA ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO".**
b) Realizar la entrega de licencia de uso del software presupuestal y de inventarios

c) Crear o habilitar el login de ingreso al ADMINISTRADOR del software designado por el contratante
d) Capacitar al personal encargado para el manejo del software presupuestal y de inventarios
e) Apoyar y acompañar a la Institución en la actualización del Software, a través de las actualizaciones se modificará la versión del software en uso por una versión más reciente, incluido los cambios en la legislación de presentarse el caso.
f) Prestar asistencia en los ajustes solicitados por la Institución en la adaptación de formatos e informes y requerimientos que estén directamente relacionados con el software.
g) Apoyar cuando se solicite de manera presencial y virtual las actualizaciones, mantenimientos y soportes y demás que requiera al supervisor frente a todos los módulos que tiene el software, teniendo en cuenta que se debe programar con antelación y dar el tiempo prudente para su ejecución.
h) Presentar oportunamente los informes requeridos y responder todos los requerimientos que solicite EL CONTRATANTE.
i) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
j) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con EL CONTRATANTE para el buen éxito de su gestión.
k) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acreditan, conforme a las normas que regulan la materia.
l) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**C. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**

a) Suministrar la información requerida para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
d) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
e) Cumplir con los pagos que se derive del contrato.
f) Delegar o realizar de manera oportuna supervisión del contrato
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
h) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

## 9. FORMA DE PAGO.

Para efectos legales este contrato tiene un valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000) IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar, que la institución educativa Municipal Pachakuti pagará al CONTRATISTA una vez instalado y parametrizado el servicio, con su respectiva capacitación y licencia de una vez radicada la cuenta de cobro o factura, certificado de paz y salvo y pago de seguridad social previo visto bueno del Supervisor,

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de un mes calendario, para la entrega de licencia de uso de software entrega o habilitación de las contraseñas, para ingreso a la aplicación y la capacitación del personal que estará a cargo del manejo del software por parte de la Institución.

*Revisado y Aprobado:*

**LINO HERNANDO OMEN OMEN**
*Rector I.E. MPAL Pachakuti*